



INFORME TÉCNICO PARA LA APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO PARA EL “ESTUDIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE REQUERIMIENTOS FUNCIONALES, NO FUNCIONALES, DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE UN APLICATIVO PARA EVALUACIÓN DE PROVEEDORES”

INF-CTEC-2025-090

AGOSTO 2025

COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA



	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 1 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

Contenido

1. ANTECEDENTES	2
2. BASE LEGAL	6
3. DESARROLLO	11
3.1. Que se encuentren reguladas por la normativa establecida para las instituciones del Sistema Financiero y demás disposiciones exigidas por la Superintendencia de Bancos.	11
3.2. Que se encuentren planificadas en el Presupuesto Operativo Anual – POA del BIESS, del correspondiente ejercicio fiscal.	14
3.3. Los fundamentos de hecho y derecho que motiven la relación directa del objeto de contratación con la normativa aplicable.....	14
a) Relación con la naturaleza institucional del BIESS	14
b) Cumplimiento de la normativa del sistema financiero aplicable	15
c) Imposibilidad técnica y operativa de realizar el estudio internamente	16
d) Relación directa con procesos críticos del negocio bancario.....	16
e) Relevancia de la consultoría para el cumplimiento de los objetivos institucionales	17
4. ANÁLISIS DE VIABILIDAD TÉCNICA	17
5. CONCLUSIONES	22
6. RECOMENDACIONES.....	23
7. ANEXOS	24

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 2 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

1. ANTECEDENTES

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), es una institución financiera pública con autonomía administrativa, técnica y financiera, con finalidad social y de servicio público y domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

La misión del Banco es administrar eficientemente los recursos previsionales y de la Seguridad Social, proporcionando servicios financieros con criterio de banca de inversión, generando rentabilidad, atendiendo las necesidades de nuestros clientes y contribuyendo a impulsar la producción y el empleo.

Sus funciones principales consisten en facilitar servicios financieros a favor de los afiliados y pensionistas del IESS a través de créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios, así como también, operaciones de redescuento de cartera hipotecaria de instituciones financieras.

Adicionalmente, el Banco coloca inversiones a través de los instrumentos que ofrece el mercado de valores para el financiamiento a largo plazo de proyectos públicos y privados, productivos y de infraestructura que generan rentabilidad financiera, valor agregado y nuevas fuentes de empleo, así como también inversiones en títulos de renta fija o variable a través de del mercado primario y secundario.

En el ámbito legal, el BIESS se rige por lo que dispone la Ley el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos, la ley del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Ley de Mercado de Valores, las resoluciones del Banco Central del Ecuador y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y demás normativa interna aprobadas tanto por el Directorio como por el Gerente General.

En el contexto operativo, el BIESS invierte los recursos en préstamos hipotecarios, quirografarios y prendarios para los afiliados y pensionistas del IESS, y en el mercado de valores y fideicomisos considerando riesgos operativos, de liquidez y de mercado. La liquidez del Banco es resultado de la recaudación del pago de los préstamos, así como los rendimientos de las inversiones.

La base de clientes los créditos hipotecarios y quirografarios está constituida por los asegurados del IESS, con la excepción de los préstamos prendarios, a los que pueden acceder cualquier ciudadano en capacidad de obligarse. Las operaciones de crédito hipotecario generan la cartera de dinero a recuperar, que se mantiene en márgenes adecuados mediante acciones de cobranza previa, opciones de arreglo a través de novaciones, refinanciamiento y reestructuraciones o cobro mediante procesos de coactivas. Es pertinente acotar que el IESS y el Banco mantienen un esquema de compartición de los datos de procesos de negocio interrelacionados, como, por

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 3 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

ejemplo: datos propios de los afiliados, de la recaudación directa de pagos de los créditos por medio de descuentos en las planillas de aporte al IESS, etc.

Por otra parte, el BIESS en apego a la definición de desarrollo institucional que señala la Norma Técnica de diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos, Resolución SENRES 046, publicada en el Registro Oficial 251 de 17 de abril de 2006, en su artículo 2, establece: *"Es el proceso dinámico mediante el cual una organización fortalece su estructura y comportamiento, orientado a aumentar la eficiencia y la eficacia en el funcionamiento institucional, para lo cual aplica principios, políticas, normas, técnicas y estrategias; y, se fundamenta en la especialización de su misión para satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes usuarios"*.

Conforme al Estatuto Orgánico por Procesos del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dentro de su estructura organizacional se encuentra la Coordinación de Tecnología conformada por la Dirección de Mantenimiento y Programación, la cual tiene como misión:

"Desarrollar, mantener y mejorar los distintos sistemas de información institucionales mediante soluciones tecnológicas adaptables a las necesidades de la institución, así como apoyar cada una de las iniciativas del BIESS que conlleven a su crecimiento mediante la utilización de las tecnologías de información y herramientas tecnológicas apropiadas."

Y por su parte, la Dirección de Infraestructura, Canales y Aseguramiento de la Calidad QA tiene como misión:

"(...) asegurar la calidad del software que apoya a los procesos de negocio, a través de metodologías, prácticas, herramientas y un equipo de trabajo profesional y competente, que permita certificar el cumplimiento de los requerimientos."

La Coordinación de Tecnología cumpliendo con sus atribuciones y responsabilidades; y, con el propósito de solventar las múltiples necesidades de requerimientos de negocio, ha visto la necesidad de automatizar los diferentes requerimientos en varios aplicativos, por lo que en la actualidad el Banco cuenta con alrededor de diecinueve (19) aplicativos sobre los cuales las unidades administrativas nombradas realizan el mantenimiento, nuevos desarrollos, integraciones con sistemas externos, control de calidad entre los cuales se encuentran como principales los sistemas de Préstamos Hipotecarios, Préstamos Quirografarios y Préstamos Prendarios, a más de realizar el desarrollo para nuevos aplicativos y procesos tecnológicos que nacen como necesidad de las áreas de negocio.

Dichos aplicativos tienen una antigüedad mayor a diecisiete (17) años los cuales se encuentran tecnológicamente obsoletos (plataforma tecnológica, arquitectura y componentes de sistema), mismos que fueron heredados desde el año 2010, por parte del IESS, es así que el Directorio del

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 4 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

Banco Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), frente a la problemática identificada en sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2012, planteó como objetivo prioritario gestionar de forma integrada todas sus operaciones y productos bancarios esenciales, por lo que resolvió autorizar el inicio del proceso de licitación para la provisión e implementación de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria para el BIESS, lo que generó el proceso de Licitación No. LICBS-BIESS-001-2012, y mediante Resolución 037-AD-GA-GG-2012 de fecha 20 de marzo de 2012, se adjudicó el contrato cuyo objeto fue la "PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BANCARIA PARA EL BIESS (SIGB)" a favor de la empresa Data Pro Inc., contrato suscrito el 23 de mayo de 2012, que actualmente se encuentra en litigio.

En ese contexto, el BIESS en su calidad de entidad financiera pública, enfrenta —y ha enfrentado— importantes desafíos. Esta realidad ha sido constatada por los entes de control interno y externo de cuyos informes aprobados constan múltiples observaciones que demandan acciones concretas de mejora, modernización y alineación con los estándares vigentes del sistema financiero, así como del cabal y oportuno cumplimiento de las exigencias de la banca contemporánea; así como han alertado sobre la obsolescencia de varios aplicativos que actualmente soportan procesos críticos de la operación bancaria del Banco. Esta situación no solo representa un riesgo para la continuidad operativa, sino que también afecta la eficiencia, trazabilidad, integridad de la información y calidad del servicio a los ciudadanos afiliados, jubilados e instituciones que confían en la gestión del BIESS.

Si bien, el BIESS contrató la adquisición e implementación de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria compuesto por 19 módulos y sus licencias de uso; sin embargo, se recibió e implementó únicamente el módulo contable, sin que pudiera implementarse la totalidad de los módulos, lo que ha generado, un proceso judicial que hasta la presente fecha se encuentra en litigio.

Frente a este escenario, con todos los antecedentes detallados, siendo todos los aspectos relacionados con la seguridad informática, soporte técnico los más urgentes de resolver por temas de vulnerabilidad debido a la obsolescencia de varios de sus componentes de software base, a lo que se suma la necesidad de mejorar, optimizar o reinventar los procesos, productos, servicios y modelos de negocio, la Coordinación de Tecnología ha visto la necesidad prioritaria de contar con un Sistema Integral de Gestión Bancaria.

Por lo que mediante memorando Nro. BIESS-CTEC-2025-0459-MM de 17 de junio de 2025, la Coordinación de Tecnología remitió a la Coordinación Jurídica el Informe Técnico Nro. INF-CTEC-2025-064 solicitando un criterio jurídico para la pertinencia de iniciar un nuevo proceso de contratación, considerando el estado actual del contrato suscrito en el año 2012 con la empresa DATAPRO.

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 5 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

Con memorando Nro. BIESS-CJUR-2025-0543-MM de 26 de junio de 2025, la Coordinación Jurídica emitió a la Coordinación de Tecnología el Criterio Jurídico Nro. BIESS-IF-CJUR-0040-2025, en cuyo análisis consta:

"(...) Asimismo, es preciso referirse a los procesos tanto litigioso como de mediación que mantiene el BIESS con la empresa DATAPRO S.A., los cuales, permitirían dar por terminado el contrato en mención con la emisión de la sentencia o con la suscripción de un Acta de Mediación, para que de esta forma dicha compañía proceda al desistimiento de la demanda, formas de terminación también establecidas en el referido artículo 92 de la LOSNCP.

En referencia a la posibilidad de iniciar un proceso de contratación pública para la contratación de un Sistema de Core Bancario integral adaptado a las necesidades institucionales que permita gestionar sus operaciones principales del día a día como por ejemplo gestión de cuentas, procesamiento de transacciones, préstamos y créditos, contabilidad, reportes regulatorios, etc., esta Coordinación Jurídica no encuentra impedimentos en la normativa vigente que imposibiliten que este proceso se realice, para lo cual es imperante que la unidad administrativa que ostente la calidad de área requirente emita el correspondiente informe de necesidad. (...)"

Así mismo en dicho documento se concluye y recomienda en la parte pertinente lo siguiente:

"Conclusiones:

(...) No existe impedimento normativo ni en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ni en su Reglamento General de Aplicación que eviten al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social generar un nuevo proceso de contratación pública para atender la necesidad de contar con un sistema informático integrado que viabilice su gestión bancaria.

Recomendaciones:

(...) La unidad administrativa que ostente la calidad de área requirente, con asesoramiento de la Dirección de Servicios General y Contratación Pública, debe iniciar el proceso de contratación pública para la contratación de un Sistema de Core Bancario integral adaptado a las necesidades institucionales que permita gestionar sus operaciones principales, de acuerdo a la normativa vigente. (...)"

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 6 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 309.- *El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.*

Art. 310.- *El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía.*

Art. 372.- *(...) Los fondos provisionales (sic) públicos y sus inversiones se canalizarán a través de una institución financiera de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; su gestión se sujetará a los principios de seguridad, solvencia, eficiencia, rentabilidad y al control del órgano competente."*

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO

Art. 3.- *Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias"*

CÓDIGO ORGÁNICO MONETARIO Y FINANCIERO

Art. 160.- *Sistema Financiero nacional. - El sistema financiero nacional está integrado por el sector financiero público (...)"*

Art. 365.- *Naturaleza. - Las entidades del sector financiero público se constituirán como personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria. En el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirán por las disposiciones de este Código, las que emitan la Junta, los organismos de control, sus respectivos directorios, las aplicables a las instituciones financieras y en los demás, aplicarán la legislación que rige a las instituciones públicas"*

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 7 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

LEY DEL BANCO EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

"Art. 1.- Creación, denominación y naturaleza.- Créase el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO Art. 1 DEDE SEGURIDAD SOCIAL, como una institución financiera pública con autonomía técnica, administrativa y financiera, con finalidad social y de servicio público, de propiedad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, denominada en adelante "el Banco", con personería jurídica propia, que se regirá por la presente Ley y por su Estatuto".

"Art. 2.- Objeto social.- El objeto social del Banco será la prestación de servicios financieros bajo criterios de banca de inversión, para la administración de los fondos previsionales públicos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados; y, la prestación de servicios financieros, para atender los requerimientos de sus afiliados activos y jubilados (...).

CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO TITULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO SECCIÓN.- ÁMBITO, DEFINICIONES Y ALCANCE

"ARTÍCULO 2.- Para efectos de la aplicación de las disposiciones de la presente norma, se considerarán las siguientes definiciones: (...)

2. Administración de la continuidad del negocio. - Es un proceso permanente que garantiza la continuidad de las operaciones de las entidades controladas, a través del mantenimiento efectivo de un sistema de gestión de continuidad del negocio. (...)"

ARTÍCULO 5.- Las entidades controladas deben identificar los riesgos operativos por la línea de negocio, tipo de evento, factor de riesgo operativo y las fallas o insuficiencias, utilizando para el efecto, una metodología debidamente documentada y aprobada que incorporará la utilización de herramientas que se ajusten a las necesidades de la entidad, tales como: autoevaluación, mapas de riesgos, indicadores, tablas de control (scorecards), bases de datos u otras.

Los tipos de eventos de riesgo operativo que deben considerarse, al menos, son los listados a continuación; para un mayor detalle referirse al Anexo No. 1, de la presente norma:

1. Fraude interno
2. Fraude externo
3. Prácticas laborales y seguridad del ambiente de trabajo;
4. Prácticas relacionadas con los clientes, los productos y el negocio;

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 8 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

5. Daños a los activos físicos;
6. Interrupción del negocio por fallas en la tecnología de la información; y,
7. Deficiencias en el diseño y/o la ejecución de procesos, en el procesamiento de operaciones y en las relaciones con proveedores y terceros. (...)

SECCIÓN 3.- FACTORES DE RIESGO OPERATIVO

“ARTÍCULO 15.- Factor Tecnología de la Información. - Las entidades controladas deben contar con tecnología de la información que garantice la captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información de manera oportuna, confiable y segura; evitar interrupciones del negocio y lograr que la información, inclusive aquella bajo la modalidad de servicios provistos por terceros, esté disponible para la toma de decisiones.

Para considerar la existencia de un apropiado ambiente de gestión de riesgo tecnológico, las entidades controladas deben, como mínimo, pero sin limitarse a:

1. Contar con un área de tecnología de la información en función del tamaño y complejidad de las operaciones, y conformar el comité de tecnología, que es el responsable de evaluar, y supervisar las actividades estratégicas de carácter tecnológico. (...)

4. Con el objeto de garantizar que el proceso de adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones satisfagan los objetivos del negocio, las entidades controladas deben implementar una metodología que permita la administración y control del ciclo de vida de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas, acorde a las mejores prácticas internacionales; y, que, en función de su naturaleza, considere aspectos como los siguientes, pero sin limitarse a ellos:

- a) Requerimientos funcionales aprobados por el área solicitante;
- b) Requerimientos técnicos y el análisis de la relación y afectación a la capacidad de la infraestructura tecnológica actual, aprobados por el área técnica;
- c) Técnicas de seguridad de la información en los procesos de desarrollo de las aplicaciones informáticas, con base en directrices de codificación segura a fin de que en estos procesos se contemple la prevención de vulnerabilidades;
- d) Levantamiento y actualización de la documentación técnica y de usuario de las aplicaciones informáticas de la entidad;
- e) Aseguramiento de la calidad de software que incluya pruebas técnicas y funcionales que reflejen la aceptación de los usuarios autorizados, así como la verificación del cumplimiento de estándares de desarrollo definidos por la entidad, aspectos que deben ser ejecutados por personal independiente al área de desarrollo y mantenimiento de software;

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 9 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

SECCIÓN VII.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS

“ARTÍCULO 23.- Para mantener el control de los servicios provistos por terceros, incluidas las empresas de servicios auxiliares del sistema financiero, las entidades controladas deben implementar un proceso integral para la administración de proveedores de servicios que incluya las actividades previas a la contratación, suscripción, cumplimiento y renovación del contrato (...).”

“ARTÍCULO 24.- Con el objeto de gestionar la seguridad de la información, para satisfacer las necesidades de la entidad y salvaguardar la información contra el uso, revelación y modificación no autorizados, así como daños y pérdidas, las entidades controladas deben tener como referencia la serie de estándares ISO/IEC 27000, otras normas internacionales aplicables en materia de ciberseguridad o las que las sustituyan, y cumplir con las disposiciones legales y normativas vigentes en el país en esta materia (...) 1. Funciones y responsables de las actividades de la seguridad de la información que incluya ciberseguridad, deben estar claramente definidas, que permitan establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de seguridad de la información, acorde al tamaño y complejidad de la entidad.”

“ARTÍCULO 25.- Las entidades controladas deben establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información que incluya, al menos, lo siguiente, pero sin limitarse a: 1. Alcance del sistema de gestión de seguridad de la información. 2. Políticas, procesos, procedimientos y metodologías de seguridad de la información que incluya aspectos de ciberseguridad, definidos bajo estándares de general aceptación, alineados a los objetivos y actividades de la entidad, así como las consecuencias de su incumplimiento.”

“ARTÍCULO 26.- Las entidades controladas deben definir una estrategia y un marco de ciberseguridad alineados a las mejores prácticas internacionales, para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información, que le permita identificar, proteger, detectar, responder y recuperarse de manera resiliente y oportuna ante amenazas, eventos e incidentes de ciberseguridad tanto internos como externos (...).”

SECCIÓN IX.- SEGURIDAD EN CANALES ELECTRÓNICOS

“ARTÍCULO 27.- Con el objeto de que las transacciones realizadas a través de canales electrónicos cuenten con los controles y mecanismos para evitar el cometimiento de eventos fraudulentos o no autorizados por los usuarios y preservar la seguridad de la información, así como los recursos de los clientes a cargo de las entidades controladas (...).”

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 10 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

REGLAMENTO PARA LAS CONTRATACIONES DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS

CAPÍTULO I

DE LA DETERMINACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

“Art. 6. - Contratación sujetas al Giro Específico del Negocio. - La determinación de las contrataciones sujetas a la modalidad de Giro Específico del Negocio, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) *Que se encuentren reguladas por la normativa establecida para las instituciones del Sistema Financiero, y demás disposiciones exigidas por la Superintendencia de Bancos.*
- b) *Que se encuentren planificadas y aprobadas en el Presupuesto Operativo Anual – POA del BIESS, del correspondiente ejercicio fiscal.*
- c) *Los fundamentos de hecho y derecho que motiven la relación directa del objeto de contratación con la normativa aplicable.*

Las contrataciones que no correspondan a esta modalidad, mantendrán los procesos de contratación pública establecida para el efecto.”

“Art. 7. - Aprobación de las contrataciones de Giro Específico del Negocio. - Los titulares de las áreas requirentes emitirán un informe debidamente motivado que contenga la evaluación de las condiciones mínimas exigidas en este reglamento, pudiendo incluir otros aspectos técnicos de acuerdo a la naturaleza de la contratación que fundamenten la contratación como Giro Específico del Negocio. El mencionado informe será puesto a consideración del gerente general para su aprobación previo al inicio del proceso.”

Art. 10.- De las atribuciones y responsabilidades del gerente general.- El gerente general además de las atribuciones y funciones conferidas en el ordenamiento jurídico, le corresponde:

(...)

- b) *Aprobar la determinación de las contrataciones de Giro Específico del Negocio del BIESS (...)."*

Art. 22. – De selección. - Aquellas contrataciones de adquisición de bienes y servicios, incluidos los de consultoría que, cuenten con varios proveedores en el mercado, cuyo presupuesto referencial sea superior al resultado de multiplicar el monto del Presupuesto Inicial del Estado por el coeficiente 0,0000002, serán contratados a través de convocatoria publicada en la página web institucional.

El BIESS, a fin de alcanzar contrataciones eficaces y transparentes, de conformidad a los principios y objetivos institucionales, procurará la mayor participación y concurrencia de proveedores”

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 11 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

3. DESARROLLO

Al amparo de las disposiciones establecidas en el Reglamento para las Contrataciones de Giro Específico del Negocio del BIESS, a continuación, se realizará un análisis pormenorizado del cumplimiento de las siguientes condiciones:

3.1. Que se encuentren reguladas por la normativa establecida para las instituciones del Sistema Financiero y demás disposiciones exigidas por la Superintendencia de Bancos.

CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
LIBRO I.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO
TÍTULO IX.- DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
CAPÍTULO V.- NORMAS DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO
SECCIÓN I.- ÁMBITO, DEFINICIONES Y ALCANCE

“ARTÍCULO 2.- Para efectos de la aplicación de las disposiciones de la presente norma, se considerarán las siguientes definiciones: (...)

2. Administración de la continuidad del negocio. - Es un proceso permanente que garantiza la continuidad de las operaciones de las entidades controladas, a través del mantenimiento efectivo de un sistema de gestión de continuidad del negocio. (...)

ARTÍCULO 5.- Las entidades controladas deben identificar los riesgos operativos por la línea de negocio, tipo de evento, factor de riesgo operativo y las fallas o insuficiencias, utilizando para el efecto, una metodología debidamente documentada y aprobada que incorporará la utilización de herramientas que se ajusten a las necesidades de la entidad, tales como: autoevaluación, mapas de riesgos, indicadores, tablas de control (scorecards), bases de datos u otras.

Los tipos de eventos de riesgo operativo que deben considerarse, al menos, son los listados a continuación; para un mayor detalle referirse al Anexo No. 1, de la presente norma:

1. Fraude interno
2. Fraude externo
3. Prácticas laborales y seguridad del ambiente de trabajo;
4. Prácticas relacionadas con los clientes, los productos y el negocio;
5. Daños a los activos físicos;
6. Interrupción del negocio por fallas en la tecnología de la información; y,

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 12 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

7. Deficiencias en el diseño y/o la ejecución de procesos, en el procesamiento de operaciones y en las relaciones con proveedores y terceros. (...)

SECCIÓN 3.- FACTORES DE RIESGO OPERATIVO

ARTÍCULO 15.- Factor Tecnología de la Información. - Las entidades controladas deben contar con tecnología de la información que garantice la captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información de manera oportuna, confiable y segura; evitar interrupciones del negocio y lograr que la información, inclusive aquella bajo la modalidad de servicios provistos por terceros, esté disponible para la toma de decisiones.

Para considerar la existencia de un apropiado ambiente de gestión de riesgo tecnológico, las entidades controladas deben, como mínimo, pero sin limitarse a:

1. Contar con un área de tecnología de la información en función del tamaño y complejidad de las operaciones, y conformar el comité de tecnología, que es el responsable de evaluar, y supervisar las actividades estratégicas de carácter tecnológico. (...)

4. Con el objeto de garantizar que el proceso de adquisición, desarrollo, implementación y mantenimiento de las aplicaciones satisfagan los objetivos del negocio, las entidades controladas deben implementar una metodología que permita la administración y control del ciclo de vida de desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas, acorde a las mejores prácticas internacionales; y, que, en función de su naturaleza, considere aspectos como los siguientes, pero sin limitarse a ellos:

- a) Requerimientos funcionales aprobados por el área solicitante;
- b) Requerimientos técnicos y el análisis de la relación y afectación a la capacidad de la infraestructura tecnológica actual, aprobados por el área técnica;
- c) Técnicas de seguridad de la información en los procesos de desarrollo de las aplicaciones informáticas, con base en directrices de codificación segura a fin de que en estos procesos se contemple la prevención de vulnerabilidades;
- d) Levantamiento y actualización de la documentación técnica y de usuario de las aplicaciones informáticas de la entidad;
- e) Aseguramiento de la calidad de software que incluya pruebas técnicas y funcionales que reflejen la aceptación de los usuarios autorizados, así como la verificación del cumplimiento de estándares de desarrollo definidos por la entidad, aspectos que deben ser ejecutados por personal independiente al área de desarrollo y mantenimiento de software;"

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 13 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

SECCIÓN VII.- SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS

ARTÍCULO 23.- Para mantener el control de los servicios provistos por terceros, incluidas las empresas de servicios auxiliares del sistema financiero, las entidades controladas deben implementar un proceso integral para la administración de proveedores de servicios que incluya las actividades previas a la contratación, suscripción, cumplimiento y renovación del contrato (...).

ARTÍCULO 24.- Con el objeto de gestionar la seguridad de la información, para satisfacer las necesidades de la entidad y salvaguardar la información contra el uso, revelación y modificación no autorizados, así como daños y pérdidas, las entidades controladas deben tener como referencia la serie de estándares ISO/IEC 27000, otras normas internacionales aplicables en materia de ciberseguridad o las que las sustituyan, y cumplir con las disposiciones legales y normativas vigentes en el país en esta materia (...) 1. Funciones y responsables de las actividades de la seguridad de la información que incluya ciberseguridad, deben estar claramente definidas, que permitan establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de seguridad de la información, acorde al tamaño y complejidad de la entidad.

ARTÍCULO 25.- Las entidades controladas deben establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información que incluya, al menos, lo siguiente, pero sin limitarse a: 1. Alcance del sistema de gestión de seguridad de la información. 2. Políticas, procesos, procedimientos y metodologías de seguridad de la información que incluya aspectos de ciberseguridad, definidos bajo estándares de general aceptación, alineados a los objetivos y actividades de la entidad, así como las consecuencias de su incumplimiento.

ARTÍCULO 26.- Las entidades controladas deben definir una estrategia y un marco de ciberseguridad alineados a las mejores prácticas internacionales, para preservar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información, que le permita identificar, proteger, detectar, responder y recuperarse de manera resiliente y oportuna ante amenazas, eventos e incidentes de ciberseguridad tanto internos como externos (...)"

SECCIÓN IX.- SEGURIDAD EN CANALES ELECTRÓNICOS

ARTÍCULO 27.- Con el objeto de que las transacciones realizadas a través de canales electrónicos cuenten con los controles y mecanismos para evitar el cometimiento de eventos fraudulentos o no autorizados por los usuarios y preservar la seguridad de la información, así como los recursos de los clientes a cargo de las entidades controladas (...)"

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 14 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

3.2. Que se encuentren planificadas en el Presupuesto Operativo Anual – POA del BIESS, del correspondiente ejercicio fiscal.

En cumplimiento al Reglamento para la Contratación de Giro Específico del Negocio, mediante Resolución Nro. BIESS-RA-GGEN-CRFI-006-2025 de fecha 07 de agosto de 2025, la máxima autoridad del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, resuelve:

“(…)

ARTÍCULO ÚNICO. - Aprobar la reforma del Presupuesto Operativo Prorrogado 2024 vigente año 2025 y del POA del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS, sobre la base del Informe Nro. BIESS-INF-CRFI-071 2025 de 06 de agosto de 2025, aprobado por el Coordinador Financiero Encargado, mismo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

Tabla Nro.1
Reforma Propuesta al Presupuesto Operativo Prorrogado 2025-USD

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	INCREMENTA	DISMINUYE
520205	DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	548.550,00	
520208	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO	48.886,50	-33.330,28
520401	INSTALACION, MANT. Y REPARAC. EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS		-281.250,00
520402	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIOS		-30.653,00
520403	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MAQUINARIAS Y EQUIPOS		-40.000,00
520601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA	400.000,00	-299.000,00
520706	SERVICIOS TECNOLÓGICOS		-313.203,22
Total general		997.436,50	-997.436,50

(…)”

3.3. Los fundamentos de hecho y derecho que motiven la relación directa del objeto de contratación con la normativa aplicable.

a) Relación con la naturaleza institucional del BIESS

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS, conforme lo establecido en su ley de creación y su Estatuto Orgánico por Procesos, es una entidad financiera pública con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es social y está orientada a ofrecer servicios financieros sostenibles, eficientes, accesibles y equitativos. En este marco, el giro específico del negocio del BIESS se centra en la gestión de productos financieros (créditos hipotecarios, quirografarios y prendarios).

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 15 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

En este contexto, la contratación de un estudio especializado para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración para un Sistema Integrado de Gestión Bancaria (Core Bancario), así como el desarrollo de un aplicativo para la evaluación de proveedores, está directamente vinculada al objeto institucional y a los procesos críticos del negocio bancario del BIESS, el cual permitirá automatizar y modernizar los procesos bancarios institucionales de forma eficiente, segura y continua.

b) Cumplimiento de la normativa del sistema financiero aplicable

Conforme lo establece el Artículo 6, literal a) del Reglamento para Contrataciones de Giro Específico del Negocio del BIESS, las contrataciones deben estar reguladas por la normativa aplicable al sistema financiero y por disposiciones de la Superintendencia de Bancos. En ese sentido:

- La Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos (Libro I, Título IX) establece que las entidades del sector financiero deben contar con tecnologías de la información que garanticen continuidad operativa, gestión de riesgos de crédito, de mercado, liquidez, operativo, tecnológicos, procesamiento seguro y oportuno de información; riesgo de lavado de activos vinculado a mejorar el control, la transparencia y la trazabilidad de los recursos financieros; entre otros aspectos.
- Conforme lo establece el artículo 15 de la norma precitada, exige a las entidades financieras contar con sistemas informáticos que proporcionen a la administración y áreas involucradas la información necesaria para identificar, medir, controlar/mitigar y monitorear exposiciones al riesgo; lo que conlleva la implementación de herramientas tecnológicas que aseguren la eficiencia de los procesos, prevengan interrupciones del negocio, y garanticen cumplimiento normativo;
- El estudio especializado de levantamiento de requerimientos funcionales y no funcionales, de integración para un Sistema Integrado de Gestión Bancaria (Core Bancario), constituye una decisión estratégica de alto impacto que involucra la identificación de los procesos bancarios y servicios tecnológicos agregadores de valor, y asegura que la institución pueda realizar una contratación alineada a sus necesidades críticas, minimizando riesgos regulatorios, operativos y reputacionales. En este contexto, el artículo 23, 24 y 25 de la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos establece lineamientos obligatorios para garantizar un control riguroso y efectivo de los servicios provistos por terceros, incluyendo la contratación, operación y monitoreo de proveedores vinculados a procesos críticos, que garantizan la continuidad del negocio; es así que la normativa vigente exige que las entidades controladas antes de contratar servicios provistos por terceros, definan condiciones específicas y

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 16 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

obligatorias que aseguren y fortalezcan la seguridad integral del Banco; por lo tanto, definir los requisitos esenciales de integración, arquitectura tecnológica, gestión de riesgos, seguridades tecnológicas, identificación y mitigación de vulnerabilidades, así como las condiciones operativas del negocio, aseguran la robustez, confiabilidad y sostenibilidad del sistema tecnológico integrado.

c) Imposibilidad técnica y operativa de realizar el estudio internamente

Con base en el análisis técnico expuesto por la Coordinación de Tecnología del BIESS, se evidencia que actualmente la institución no cuenta con personal suficiente ni especializado en metodologías modernas que permitan con profundidad y precisión el levantamiento de los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración tecnológica, arquitectura tecnológica integral, lo que imposibilita desarrollar internamente un estudio de esta magnitud.

Considerando que el objetivo principal es definir los requerimientos fundamentales para la modernización y automatización integral de las operaciones financieras del BIESS, y reconociendo que el Sistema Integrado de Gestión Bancaria (Core Bancario) constituye el sistema central que sostiene el funcionamiento de una institución financiera, el estudio especializado representa un insumo esencial para la toma de decisiones estratégicas, estrechamente vinculadas al giro específico de negocio del BIESS, mediante la integración de las necesidades de las áreas internas del Banco que permitan minimizar el riesgo operativo, a través de mejora continua en los procesos inherentes a la concesión de créditos e inversiones.

d) Relación directa con procesos críticos del negocio bancario

La realización de este estudio impacta directamente en procesos críticos tales como:

- Los sistemas que soportan la Administración de cartera y Administración de operaciones crediticias del Banco.
- Procesamiento de las transacciones financieras.
- Gestión contable y generación de reportes regulatorios.
- Continuidad operativa y tecnológica de los servicios financieros.
- Evaluación objetiva y automatizada de proveedores.

Dado que el Sistema Integrado de Gestión Bancaria es el núcleo tecnológico de la operación bancaria, la identificación, diseño y estructuración de sus requerimientos funcionales a través del estudio especializado es parte esencial y estratégica del giro del negocio del BIESS como entidad financiera.

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 17 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

e) Relevancia de la consultoría para el cumplimiento de los objetivos institucionales

La misión de la Coordinación de Tecnología del BIESS, según el Estatuto Orgánico por Procesos, es asegurar las operaciones del Banco mediante el uso de tecnología adecuada y alineada a las mejores prácticas. El estudio técnico especializado permitirá:

- Identificar con precisión las necesidades de automatización de procesos bancarios.
- Establecer criterios técnicos claros para un futuro proceso de selección de un nuevo sistema core.
- Asegurar la eficiencia, sostenibilidad y seguridad operativa del Banco.
- Cumplir con los estándares y exigencias regulatorias del sistema financiero nacional.

Con base en lo expuesto, el estudio especializado requerido se encuentra estrechamente relacionada con el giro específico del negocio del BIESS, al tener como objetivo el fortalecimiento, planificación y transformación digital de un sistema integrado de gestión bancaria. El levantamiento especializado de requerimientos y el desarrollo de herramientas de evaluación de proveedores son actividades estratégicas, técnicas y normativamente exigibles para la operación eficaz y segura de esta entidad financiera pública.

Por tanto, se justifica técnicamente que la contratación del *"Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"* se lleve a cabo bajo la modalidad de Giro Específico del Negocio, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del BIESS y la normativa del sistema financiero vigente.

4. ANÁLISIS DE VIABILIDAD TÉCNICA

Frente a este escenario, y dado persiste la necesidad de que la institución gestione sus operaciones bancarias principales de forma eficiente, segura y continua a través de un sistema unificado, y para que este proceso de implementación cumpla con las exigencias actuales del Banco, resulta imprescindible que partir de una base sólida, técnica y objetiva, se identifique, documente y valide los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración tecnológica que el nuevo Sistema Integrado de Gestión Bancaria deberá cubrir.

En este sentido, el BIESS ha identificado que no cuenta actualmente con la capacidad técnica interna ni con el personal especializado multidisciplinario requerido para llevar a cabo este proceso de levantamiento de requerimientos con la profundidad y enfoque estratégico que se necesita. Esta limitación institucional, sumada a la alta complejidad de los procesos bancarios involucrados, hace inviable que dicho análisis sea asumido directamente por su equipo operativo existente, y evidencia la necesidad de recurrir a un estudio para el levantamiento de

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 18 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

requerimientos funcionales, no funcionales, de integración tecnológica, con amplia experiencia en el levantamiento de requerimientos funcionales, operativos y tecnológicos en el sector financiero, diseño de propuestas funcional y técnica, cuyo insumo sirva en un futuro como marco de referencia para la planificación e implementación de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria; adicionalmente, el desarrollo e implementación de un aplicativo parametrizable y adaptable para la gestión y evaluación de los procesos RFI (Request for Information) y RFP (Request for Proposal), enfocado en la selección de proveedores, responde a la necesidad institucional de disponer de herramientas tecnológicas que garanticen eficiencia, trazabilidad y objetividad en la toma de decisiones.

Este tipo de aplicativo permitirá estructurar procesos más transparentes, estandarizados y menos expuestos a riesgos operativos o discrecionalidad en la evaluación técnica y financiera de proveedores. Su capacidad de adaptación a diferentes tipos de convocatorias permitirá al Banco optimizar el tiempo de evaluación, reducir la dependencia de procedimientos manuales, y facilitar el seguimiento documental y técnico de cada etapa del proceso.

Es pertinente señalar que tanto la realización del estudio mencionado como el desarrollo e implementación del aplicativo señalado, son acciones fundamentales como paso previo, indispensable y estratégico para orientar adecuadamente una futura adquisición e implementación de un nuevo Sistema Integrado de Gestión Bancaria contemplando los requerimientos normativos vigentes, mitigar riesgos y seguridades operacionales, acorde a las necesidades institucionales actuales, garantizando que esta decisión tecnológica contribuya a fortalecer la eficiencia, sostenibilidad y capacidad operativa del BIESS en el mediano y largo plazo, consolidando una gestión pública transparente, moderna y orientada a resultados.

Por su parte, los estándares tecnológicos exigidos por la Superintendencia de Bancos en materia de mitigación de riesgos operativos, control interno, trazabilidad de los procesos financieros, entre otros, hacen técnicamente imprescindible contar con un Sistema Integrado de Gestión Bancaria. Esto es especialmente relevante en una institución como el BIESS, que gestiona grandes volúmenes de operaciones crediticias críticas vinculadas al sistema de seguridad social.

Conforme lo antes indicado es estrictamente necesario tener presente los siguientes determinantes, expuestos a continuación.

Elemento	Descripción
Problema identificado	El BIESS no cuenta con la capacidad técnica interna ni con un equipo multidisciplinario especializado para realizar un levantamiento integral de requerimientos funcionales, no funcionales e integración tecnológica con la profundidad y enfoque estratégico necesarios.
Causas	<ul style="list-style-type: none"> Limitación de recurso humano especializado.

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 19 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

	<ul style="list-style-type: none"> Alta complejidad de los procesos bancarios y normativos. Ausencia de experiencia interna en levantamiento de requerimientos para un Sistema Integrado de Gestión Bancaria.
Consecuencias de no actuar	<ul style="list-style-type: none"> Riesgo de definir incorrectamente los requerimientos para un futuro Sistema Integrado de Gestión Bancaria. Posibles fallas de integración con sistemas actuales. Incumplimiento de estándares normativos de la Superintendencia de Bancos. Aumento de riesgos operacionales y de seguridad.
Necesidad	Contratar un estudio especializado con experiencia en el sector financiero para identificar, documentar y validar los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración del futuro Sistema Integrado de Gestión Bancaria.
Objetivo del estudio	Proporcionar una base técnica sólida que oriente la futura adquisición e implementación de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria eficiente, seguro, normativamente alineado y adaptado a las necesidades estratégicas del BIESS.
Beneficios esperados	<ul style="list-style-type: none"> Reducción de riesgos técnicos y operativos. Aseguramiento del cumplimiento normativo. Eficiencia y continuidad operativa. Mejora en la calidad del servicio y trazabilidad de procesos. Sustento objetivo para la inversión en tecnología bancaria.
Carácter estratégico	El estudio especializado es un paso previo e indispensable que permitirá tomar decisiones estratégicas y tecnológicas informadas, garantizar la sostenibilidad de la operación bancaria y fortalecer la gestión pública transparente y orientada a resultados.

Bajo este contexto, y considerando la naturaleza técnica especializada del servicio requerido, que involucra metodologías avanzadas de levantamiento, análisis y modelado de procesos bancarios, así como el diseño de soluciones tecnológicas personalizadas para el sector financiero, se propone realizar esta contratación bajo la figura del Giro Específico del Negocio, por cuanto el objeto de la contratación y su justificación se enmarca dentro de la normativa emitida para el efecto.

La presente necesidad se encuadra dentro de las líneas estratégicas del Banco para fortalecer su sostenibilidad, crecimiento bancario, su arquitectura tecnológica, mitigar riesgos operacionales, cumplir con las observaciones de control, reducir fallas en la integración de un

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

número importante de aplicativos y su correspondiente mantenimiento, el cual resulta complejo por la arquitectura heterogénea con la que fueron concebidos, así como por el grado de vetustez que tienen a la fecha, los que en muchos casos ya no se cuenta con soporte técnico, y consolidar una gestión pública transparente, moderna y orientada a resultados.

Finalmente, a continuación, la siguiente matriz resume lo previamente expuesto:

Componente	Eje de análisis	Situación actual	Brecha identificada	Riesgos asociados	Exigencia / alineación normativa
Levantamiento de requerimientos	Capacidad interna para levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales y de integración tecnológica	No existe personal multidisciplinario con experiencia específica en proyectos integrados de gestión bancaria.	Imposibilidad de definir requerimientos técnicos y funcionales de forma precisa.	Implementación de requerimientos de negocio deficiente por especificaciones incompletas o incorrectas de los usuarios funcionales.	Estudios especializados previos que sustenten de forma objetiva la necesidad y alcance.
	Conocimiento y Competencias del Equipo	El equipo de trabajo posee experiencia básica, usa algunas técnicas estándar pero con limitaciones en uso de prototipos o modelado visual.	Falta de dominio en metodologías modernas que permitan con profundidad y precisión el levantamiento de los requerimientos funcionales, no funcionales y de integración tecnológica.	Requerimientos imprecisos o incompletos, malinterpretación de necesidades, impacto directo en el alcance y calidad del levantamiento de requerimientos esperado.	Cumplimiento con estándares de gestión de requerimientos de normativa ISO y buenas prácticas.
	Procesos y metodologías	Procesos informales o poco estandarizados	Ausencia de un marco formal que garantice la	Falta de control en cambios, documentación insuficiente,	Alineación con normas de calidad y gestión de

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

		, sin metodologías aplicadas de forma consistente	exhaustiva y trazabilidad de los requerimientos	dependencia en conocimiento tácito.	proyectos, así como
Aplicativo parametrizable de evaluación de proveedores (RFI/RFP).	Capacidad operativa	Procesos de evaluación de proveedores ejecutados manualmente o con herramientas no integradas.	Falta de automatización y centralización de la gestión de RFI y RFP.	Retrasos en la ejecución, errores humanos, sobrecarga operativa.	Principios de eficiencia y celeridad en contratación pública.
	Trazabilidad y control	Seguimiento de procesos disperso, sin registro único en tiempo real.	Ausencia de un sistema unificado para registrar y monitorear etapas de evaluación.	Dificultad para auditar, baja transparencia, pérdida o alteración de datos.	Garantizar trazabilidad documental y técnica.
	Objetividad en la evaluación	Evaluaciones dependientes de criterios subjetivos y formatos no estandarizados.	Falta de metodología uniforme y parametrizada para evaluación técnica y económica.	Riesgo de discrecionalidad, impugnaciones y cuestionamientos legales.	Principios de transparencia, igualdad y no discriminación en contratación pública.
Diseño de una propuesta funcional y técnica para un Sistema Integrado de Gestión Bancaria	Infraestructura tecnológica	Sistemas con más de 17 años de antigüedad, sin actualizaciones desde 2010.	Falta de compatibilidad con tecnologías modernas y limitaciones de integración.	Vulnerabilidad a fallos críticos y ataques cibernéticos.	Disponibilidad y resiliencia operativa en sistemas críticos.
	Gestión de operaciones bancarias	Procesos soportados en múltiples aplicativos dispersos y no integrados.	Ausencia de un sistema integrado de gestión bancaria que garantice	Duplicidad de datos, errores y demora en la atención al cliente.	Requerimientos de trazabilidad, control interno y consistencia

			trazabilidad y consistencia.		en registros financieros.
Cumplimiento o regulatorio	Algunos procesos críticos no están automatizados ni alineados a estándares actuales.	Desfase frente a los requerimientos normativos en mitigación de riesgos y validación de procesos.	Observaciones recurrentes de entes de control interno y externo.	Título II, Libro I, normativa SB: contar con sistemas y modelos tecnológicos que mitiguen riesgos.	
Seguridad de la información	Componentes de software base obsoletos, sin soporte del fabricante.	Falta de mecanismos robustos de cifrado, monitoreo y control de accesos.	Sanciones regulatorias y daño reputacional.	Ley de Protección de Datos Personales y estándares de seguridades definidos por la Superintendencia de Bancos.	
Continuidad del negocio	Alta dependencia de sistemas críticos con soporte limitado.	No existen planes tecnológicos actualizados para contingencia.	Interrupciones prolongadas en la operación y pérdida de confianza de clientes.	Planes de continuidad operativa y recuperación ante desastres.	

5. CONCLUSIONES

Sobre la base del análisis realizado se concluye que el **"Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"**, es necesario para cumplir con los objetivos institucionales, toda vez que:

- El BIESS enfrenta una limitación significativa en su capacidad técnica interna y en la disponibilidad de personal multidisciplinario especializado para realizar un levantamiento integral y estratégico de requerimientos funcionales, no funcionales y de integración tecnológica para el nuevo Sistema Integrado de Gestión Bancaria.
- La complejidad propia de los procesos bancarios y normativos, sumada a la falta de experiencia interna específica en levantamiento de requerimientos tecnológicos complejos, hace imprescindible recurrir a un proveedor externo con experiencia de

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 23 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

realizar un diagnóstico profundo y detallado que sirva como base sólida para la planificación, contratación e implementación del Sistema Integrado de Gestión Bancaria.

- Un adecuado diagnóstico y levantamiento de requerimientos, realizado bajo estándares técnicos estrictos y alineado con las normativas vigentes de la Superintendencia de Bancos, mitigará riesgos operativos, garantizará la continuidad, eficiencia del sistema, y permitirá diseñar soluciones tecnológicas integradas y escalables que respondan a las necesidades estratégicas del BIESS.
- La contratación del **"Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"**, mediante la figura de Giro Específico del Negocio es la modalidad idónea por cuanto se enmarca dentro de la normativa aplicable para el efecto permitiendo además seleccionar un proveedor con la capacidad técnica requerida, asegurando la calidad, trazabilidad y objetividad en el proceso de diagnóstico y análisis.
- La implementación del aplicativo parametrizable para la evaluación y selección de proveedores es fundamental para asegurar evaluaciones objetivas del RFP, derivadas del RFI, permitiendo tomar decisiones sólidas, transparentes y alineadas con las mejores prácticas tecnológicas.
- En definitiva, con la contratación del **"Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"**, se logrará obtener un diagnóstico riguroso, documentación precisa y validada de los requerimientos tecnológicos constituyen pasos previos fundamentales para el éxito en la adquisición e implementación de un Sistema Integrado de Gestión Bancaria, reforzando la gestión pública moderna, transparente y orientada a resultados en el mediano y largo plazo.

6. RECOMENDACIONES

- Contratar a un proveedor externo con amplia experiencia en el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración tecnológica, que garantice un análisis integral y con visión estratégica para el diseño de una propuesta funcional y técnica con miras a contar con un Sistema Integrado de Gestión Bancaria que permita mejorar los niveles de eficacia y eficiencia institucional.
- Asegurar que el proveedor seleccionado cuente con experiencia en la utilización de metodologías avanzadas y probadas en diagnóstico, análisis y modelado de procesos

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 24 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

bancarios complejos, para identificar con precisión las necesidades reales del BIESS, y mitigar riesgos asociados a requerimientos incompletos o incorrectos.

- Establecer un proceso colaborativo y multidisciplinario liderado por el proveedor especializado, que involucre a todas las áreas claves del BIESS, para analizar, validar, documentar y priorizar los requerimientos, asegurando que contemplen los aspectos técnicos, regulatorios y operacionales para el giro de negocio.
- Implementar criterios de selección de proveedor mediante la modalidad de Giro Específico del Negocio, garantizando que los oferentes cuenten con trayectoria en el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración tecnológica, así como de personal idóneo para la realización de integraciones complejas.
- Identificación de riesgos técnicos y operacionales potenciales que complementen el levantamiento de requerimientos, para que se provea de pautas claras para mitigar problemas futuros en cuanto a la adquisición e implementación del Sistema Integrado de Gestión Bancaria.
- Desarrollar e implementar un aplicativo parametrizable para la evaluación y selección de proveedores para optimizar tiempos, reducir riesgos operativos y fortalecer la transparencia y control en la selección de proveedores, alineadas con las mejores prácticas tecnológicas.
- Aprobar la determinación de la contratación del **"Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"**, bajo la modalidad de selección por Giro Específico del Negocio; sobre la base del presente informe.

7. ANEXOS

No aplica.

APROBACIÓN:

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobado	Ing. Gabriel Andrade Pazmiño	Coordinador de Tecnología	
Revisado	Ing. Santiago Pérez	Director de Mantenimiento y Programación	

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia

	INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD "Estudio para el levantamiento de requerimientos funcionales, no funcionales, de integración y desarrollo de un aplicativo para evaluación de proveedores"	08-2025
		No Informe: INF-CTEC-2025-090
		Página 25 de 25
ÁREA ELABORADORA	Dirección de Mantenimiento y Programación Coordinación de Tecnología	

Elaborado	Ing. José Luis Rodríguez	Especialista de Desarrollo de Mantenimiento y Programación	
	Ing. María del Carmen Gaibor Ponce	Analista Junior de Contratación y Compras Públicas	

Las áreas revisoras del presente documento emiten su criterio de acuerdo con el ámbito de su competencia